

UNIVERSIDAD DE CHILE

Crea grado de Magíster en Gestión y Planificación Ambiental que Impartirá la Universidad de Chile, y aprueba su Reglamento y Plan de Estudios.

DECRETO EXENTO N°006690

10. JUNIO. 1998

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° letra g), 10° y 12 letra b) del DF N°153, de 1981 y lo señalado en el Decreto Supremo N°335, de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO: lo expresado por el consejo Universitario, en su acuerdo N°31, adoptado en la sexta sesión ordinaria, realizada el día 12 de mayo de 1998.

DECRETO:

1.- Créase el grado de Magíster en Gestión y Planificación Ambiental que impartirá la Universidad de Chile, con la colaboración conjunta de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, Ciencias, Ciencias Agrarias y Forestales y Ciencias Químicas y Farmacéuticas. Este Programa estará abierto a la participación de todas las Facultades que se interesen por él, ya sea por la vía de cursos electivos, talleres, seminarios o tesis.

2.- Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios por el que se regirá el grado de Magíster en Gestión y Planificación Ambiental.

A. REGLAMENTO TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas generales de organización y funcionamiento del Programa de Magíster en gestión y Planificación ambiental que imparte la Universidad de Chile, con la participación de sus facultades de: Arquitectura y Urbanismo, Ciencias, Ciencias Agrarias y Forestales y de Ciencias Químicas y Farmacéuticas. El Programa contará con la colaboración del Centro del Medio Ambiente de la Universidad.

Artículo 2°

El Programa de Magíster en Gestión y Planificación Ambiental tiene como objetivo formar graduados de alto nivel académico con sólidos conocimientos en ciencias básicas y aplicadas que sean capaces de realizar Investigación orientada a la búsqueda de soluciones de problemas existentes y que fomenten el desarrollo de estas disciplinas.

Artículo 3°

El Programa de naturaleza interdisciplinaria, está destinado especialmente para recibir licenciados y profesionales provenientes de las ciencias naturales y sociales.

TITULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4°

Se constituirá un Comité Académico para coordinar la administración académica del Programa. Este Comité se relacionará con las Escuelas de Postgrado de las facultades a través de los Directores respectivos.

Podrán participar en este Comité, en calidad de invitados en materias específicas, representantes de las diversas unidades académicas con las que existan convenios de colaboración establecidos.

Artículo 5°

El Comité Académico del Magíster en Gestión y Planificación Ambiental estará integrado por cuatro profesores de las más altas jerarquías, uno de cada una de las Facultades participantes, quienes serán designados por el Decano respectivo, a proposición del director de la Escuela de Postgrado correspondiente.

El comité podrá asesorarse por académicos de otras facultades e incluso de otras Universidades.

Artículo 6°

El Comité será coordinado por uno de sus miembros, elegido de común acuerdo por los integrantes del comité, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido si el Comité así lo considera.

Artículo 7°

Serán funciones del coordinador del comité Académico del Programa:

- a) Representar al Comité Académico del Magíster en Gestión y Planificación Ambiental ante los Directores de las Escuelas de Postgrado de las Facultades participantes.
- b) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias periódicas y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento del programa exijan o cuando lo requieran expresamente, a lo menos dos de sus miembros.
- c) Proponer a los Directores de la Escuela de Postgrado de las Facultades participantes los nombres de los profesores que según acuerdo del Comité Académico, deban realizar las diversas actividades del Programa, como ser: dictación de cursos, seminarios, evaluación de proyectos de tesis, direcciones de tesis e integración de comisiones de avance de tesis, defensa de tesis y examen de grado.

Artículo 8°

Corresponderá al comité Académico el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Velar por el nivel de excelencia del programa evaluando su funcionamiento general y proponiendo a las Escuelas de Postgrado de las Facultades participantes las modificaciones que se estimen necesarias.
- b) Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes al programa de Magíster en gestión y Planificación Ambiental y proponer la nómina de alumnos seleccionados, informándolo a la Escuela de Postgrado que corresponde, para sanción por el Decano.
- c) Evaluar los estudios realizados por los candidatos con anterioridad a su incorporación al Programa y, si corresponde, recomendar a la respectiva Escuela de postgrado su homologación.
- d) Aprobar el Plan de Estudios específico que dentro de las disposiciones del presente Reglamento, deberá cumplir cada estudiante del programa.
- e) Conocer semestralmente el rendimiento académico de cada alumno y pronunciarse respecto de aquellos que no cumplen con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa, proponiendo su eliminación al director de la Escuela de Postgrado respectiva.
- f) Recibir e informar las solicitudes de excepción que presenten los postulantes respecto de lo dispuesto en la letra anterior.
- g) Estudiar y proponer a las escuelas de Postgrado de las Facultades participantes, soluciones a las situaciones académicas especiales que puedan presentarse en el desarrollo del Programa que no están consideradas en el presente Reglamento.
- h) Confeccionar, para los efectos de los previstos en la letra c) del artículo precedente, la nómina de los académicos que dictarán los cursos y seminarios e integrarán las comisiones de evaluación de proyectos de tesis, avances de tesis, defensas de tesis y exámenes de grado, previo análisis de sus antecedentes académicos.
- i) Aprobar el tema de tesis de cada candidato.
- j) Analizar las situaciones relativas a la marcha del programa a proposición d las Escuelas de Postgrado.
- k) Determinar y proponer el costo y rebajas de arancel en los casos que corresponde.

TITULO III DE LAS POSTULACION Y ADMISION

Artículo 9°

Podrán postular al Programa de Magíster en Gestión y Planificación ambiental quienes estén en posesión del grado de licenciado o de un título profesional provenientes de las ciencias naturales, sociales, o de otras disciplinas afines.

Deberán presentar, junto con su solicitud de postulación, un curriculum vitae, y los antecedentes que el comité estime necesario.

Artículo 10°

El Comité Académico del Magíster en gestión y Planificación Ambiental examinará las solicitudes de ingreso al programa y propondrá la aceptación de los postulantes, previa una entrevista personal y la aprobación de un examen de ingreso si es necesario.

Una vez aceptada una postulación, el estudiante deberá aprobar el conjunto de actividades curriculares establecidas por el Comité Académico al momento de su ingreso.

Artículo 11°

Los procesos de postulación, matrícula y de inscripción académica se realizarán en aquellas facultades que determine el Comité Académico, para lo cual mantendrá un archivo completo con los documentos originales de cada alumno.

TITULO IV DEL PROGRAMA

Artículo 12°

El Programa de Magíster en Gestión y Planificación Ambiental tendrá una duración de cuatro semestres académicos, incluida la realización de la tesis.

Se requiere de un tiempo mínimo de permanencia de un año para la obtención del grado.

Artículo 13°

El Comité Académico diseñara un plan de estudios individual para cada postulante, considerando sus intereses en la especialidad y de acuerdo con los requisitos del programa.

Artículo 14°

El plan de estudios contempla las siguientes actividades:

- Cursos Obligatorios
- Cursos electivos
- Unidades de Investigación
- Tesis de grado.

El total de créditos del Programa es de 176 que se distribuyen de la siguiente manera: 84 créditos para 9 cursos obligatorios y 3 electivos; 36 créditos para 3 unidades de investigación; 12 créditos para taller y prácticas de terreno y 44 créditos para la tesis.

Las unidades de investigación se desarrollarán en distintas unidades básicas o aplicadas asociadas con la Universidad de Chile y centros aprobados por el Comité Académico de acuerdo con el programa que éste determine.

Artículo 15°

Las actividades curriculares serán calificadas en la escala de 1,0 a 7,0, siendo 4,0 la nota mínima de aprobación.

Los estudiantes podrán repetir sólo una actividad curricular en el cumplimiento del plan de estudio. Serán eliminados del programa quienes reprueban dos o más actividades curriculares. Las situaciones especiales serán resueltas por el comité Académico.

Artículo 16°

Cumplidas las actividades curriculares sistemáticas del plan de estudio, el postulante deberá presentar al Comité Académico del Programa, un proyecto de tesis patrocinado por un profesor acreditado en este postgrado por el Comité Académico del Programa.

Cada estudiante tendrá un tutor de programa y un profesor patrocinante de la tesis. Estos profesores deberán ser de preferencia del claustro académico de las facultades participantes en el Programa.

Artículo 17°

La tesis es la actividad fundamental del Programa y consistirá en una investigación original que implique una contribución significativa en el campo de las ciencias ambientales.

La tesis será elaborada por el candidato, quien será responsable de su consistencia teórica, técnica y experimental y estará basada en el proyecto de tesis aprobado.

La aceptación de modificaciones de importancia al proyecto y desarrollo de la tesis será resuelta por el Comité Académico.

La tesis de grado se puede desarrollar en cualquier unidad de la Universidad de Chile o externa a ella, contando con la debida autorización del Comité Académico del programa y del profesor patrocinante.

Artículo 18°

Aprobadas las actividades del plan de estudios y la tesis de grado, el candidato deberá presentarse a un examen de grado.

El examen de grado será un acto público consistente en la defensa de la tesis ante una comisión designada por la Escuela de Postgrado respectiva, a proposición del Comité Académico.

Artículo 19°

El examen de grado será calificado por la Comisión en la escala de notas de 1,0 a 7,0. En caso de reprobación, el Comité Académico podrá otorgar una segunda y última oportunidad para rendirlo, teniendo en cuenta el Informe de la Comisión Examinadora.

TITULO V DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 20°

Para obtener el grado de Magíster en Gestión y Planificación Ambiental, el candidato deberá haber aprobado todas las actividades curriculares de su plan de estudios, la tesis de grado y el examen de grado.

Artículo 21°

La nota final para la obtención del grado de Magíster en Gestión y Planificación Ambiental resultará del promedio de las calificaciones obtenidas en:

- | | |
|-----------------------------------|-----|
| ▪ Actividades del plan de estudio | 50% |
| ▪ Tesis de grado | 30% |
| ▪ Examen de grado | 20% |

La nota final de esta Magistratura se calificará en una escala de aprobado con distinción máxima (6.0 – 7.0); aprobado con distinción (5.0 – 5.9) y, aprobado (4.0 – 4.9).

B. PLAN DE ESTUDIOS

El total de créditos del Programa es de 176 que se distribuyen de la siguiente manera: 84 créditos para 9 cursos obligatorios y 3 electivos; 36 créditos para 3 unidades de investigación; 12 créditos para taller y prácticas de terreno y 44 créditos para la tesis.

A. CURSOS OBLIGATORIOS

(Se podrán agregar nuevos cursos según las necesidades del programa)

Lista de Cursos Obligatorios	Créditos
▪ Ecología Aplicada	8
▪ Sistemas Ambientales	8
▪ Socio-economía Ambiental	8
▪ Análisis Jurídico-Institucional	8
▪ Sistemas de información Ambiental	8
▪ Planificación y Gestión Ambiental	8
▪ Medio Ambiente Urbano	8
▪ Gestión de Ecosistemas	8
▪ Evaluación de Impactos Ambientales	8
▪ Contaminación Ambiental	8
▪ Gestión Ambiental Integrada	8
▪ Planificación Regional	8
▪ Manejo y Evaluación de Contaminación Ambiental	8

B. CURSOS ELECTIVOS

Cada uno de los cursos electivos otorga 4 créditos.

Lista de Cursos Electivos

Política Ambiental	Auditoría Ambiental
Manejo de Residuos ambientales	Toxicología Ambiental
Análisis e Inventario de Recursos Naturales	Efecto de Uso de Plaguicidas
Sistemas de Información Geográfico	
Recurso Forestal e Industrialización	
Economía de Recursos Naturales	
Calidad del Agua para Usos Alimentarios y Farmacéuticos	

Se podrán agregar nuevos cursos y seminarios según las necesidades del programa.

C. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	36
D. TALLER/PRÁCTICA DE TERRENO	12
E. TESIS	44

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. Alfredo Lahsen Azar, RECTOR (S), Francisco Cumplido Cereceda,
SECRETARIO GENERAL..

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Francisco Cumplido Cereceda
SECRETARIO GENERAL

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
DIRECCIONES
FACULTADES E INSTITUTOS INTERDISCIPLINARIOS
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
Magíster en Gestión Plan.Amb/pv